

EL PAPEL DEL *PADROADO* PORTUGUÉS EN LAS MISIONES EN ORIENTE COMO ANTECEDENTE DE LA FORMACIÓN DEL ESTADO EN ASIA

CUTBERTO HERNÁNDEZ LEGORRETA*

Resumen

El Padroado Portugués es la combinación de derechos, privilegios y deberes concedidos por el papado a la Corona de Portugal provenientes de las Bulas y Breves Pontificios, que iniciaron con la Bula Inter Caetera de Calixto III en 1456 y culminaron con la Bula Praecelsae Devotionis de 1514. Esta noble institución fue capaz de inspirar una lealtad devota a algunos de los clérigos nativos, de entre ellos, la del padre Felipe Bihn del Rosario.

Summary

The Padroado Portuguese is the combination of rights, privileges and duties granted by the papacy to the Crown of Portugal from the Papal Bulls and Briefs, which began with the Bull Inter Caetera of Callistus III in 1456 and culminated in the 1514 Bula Praecelsae Devotionis. This noble institution was able to inspire a devoted loyalty to some of the native clergy, among them, the father Felipe del Rosario Bihn.

Palabras clave

Padroado, Papa, Bulas y Breves Pontificios, Corona de Portugal, Orden de Cristo, Compañía de Jesús.

* Maestro en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Catedrático y Miembro del Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle (México) Correo electrónico: helcut@hotmail.com

Key words

Padroado, Pope, Papal Bulls and Briefs, Crown of Portugal, Order of Christ, Society of Jesus.

Estudiar el fenómeno de las misiones portuguesas en Asia no se puede entender si no hay una visión amplia, en donde además de considerar la lucrativa expansión comercial que se dio en esa época también se debe revisar la importancia que reflejó en esta expansión la parte del sentimiento religioso que los portugueses imprimieron a la empresa de evangelización aprovechando la figura del *padroado* que le fue otorgado por Roma.

El cronista-soldado Diogo de Couto, que pasó prácticamente toda su vida adulta en la India, y que se encontraba sin duda en posición de conocer las cosas acerca de las cuales escribía nos dice en su sexta *Década* (1612): “Los reyes de Portugal siempre procuran en la conquista de Oriente al unir los dos poderes, espiritual y temporal, que uno no puede ser ejercido sin el otro”.¹ Por su parte el cronista franciscano Fray Paulo de la Trinidad, al escribir su *Conquista Espiritual del Oriente* en Goa, en 1638, observó:

... las dos espadas del poder civil y del eclesiástico andaban siempre tan unidas en la conquista del oriente que raramente encontramos ser utilizada una sin la otra; por que las armas solo conquistarán a través del derecho que la predicación del Evangelio les da y la predicación solo sirve para algunas cosas cuando esta acompañada y protegida por las armas.²

Esta unión indisoluble de la cruz y de la corona estaba ejemplificada en el ejercicio del *Padroado Português da Igreja do Ultramar*. Era una de las prerrogativas de la Corona portuguesa más celosamente guardada y más tenazmente mantenida, durante su larga y tempestuosa historia de la lucha por las almas, y fue frecuentemente la causa de agrias disputas entre misioneros portugueses y los de otras naciones católicas-romanas.

El *padroado* portugués puede ser definido ampliamente como una combinación de derechos, privilegios y deberes concedidos por el papa a la Corona de Portugal como patrona de las misiones e instituciones eclesiásticas católicas-romanas en las vastas regiones de Asia y del Bra-

¹ Diogo, De Couto. *Década Sexta da Ásia*, copia do século XVIII. BN/Mss, Lisboa, COD. 665. fl. 122v. y del mismo autor en: *Decadas da Asia, que tratam dos mares que descobriram, armadas que desbararaõ exercitos, que venceraõ, e das accoens heroicas, e facanhas bellicas, que obraraõ os Portuguezes nas conquistas do Oriente*. Lisboa, 1736. p 347.

² Paulo, Da Trindade, *Conquista Espiritual do Oriente*. En: Memórias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos. BNL /Mss., Lisboa, 1731. COD 176 fl 9-24.

sil. Estos derechos y privilegios provienen de una serie de Bulas y Breves Pontificios, que iniciaron con la Bula *Inter Caetera* de Calixto III en 1456 y culminaron con la Bula *Praeelsae Devotionis* de 1514.³ De hecho el *Padroado* Real de la Corona Portuguesa en el mundo no europeo permaneció durante mucho tiempo, limitado sólo por los derechos y deberes idénticos a los conferidos al Real Patronato de la Corona Castellana, por una serie paralela de Bulas y Breves Pontificios promulgados a favor de los Reyes Católicos entre 1493 y 1512.⁴ Los Borgia y otros papas del Renacimiento, debido a sus preocupaciones con la política europea, con el creciente protestantismo y la amenaza turca en el Mediterráneo, al momento de los descubrimientos ibéricos no estaban preocupados por la evangelización de los nuevos mundos seguramente por no tener conciencia de la magnitud del acontecimiento y también en buena medida por ese sentimiento eurocentrista que ha caracterizado al mundo europeo. De ahí que los Vicarios sucesores de Cristo no vieron mal dejar a los monarcas ibéricos financiar los gastos de construcción de capillas y de iglesias, manutención de la jerarquía eclesiástica y del envío de misioneros para la conversión de los paganos, a cambio de estas concesiones, los gobernantes adquirieron una serie de privilegios enormes que incluían la de nombrar obispos para las catedrales coloniales con vacantes o en el caso de las recién fundadas, de cobrar los diezmos, y de administrar algunos tipo de impuestos eclesiásticos.⁵

En lo que respecta a Portugal, muchos de estos privilegios eclesiásticos habían sido originalmente concedidos a la Orden de Cristo⁶ a la que entre 1455-1456 le fue concedida la jurisdicción espiritual sobre las “tierras, islas y lugares” hasta entonces descubiertos y aun sin descubrir por los portugueses. Esta orden religioso-militar fue fundada por el rey D. Dinis en 1319 para sustituir a la recién suprimida Orden de los Caballeros Templarios.⁷ Desde el tiempo del Infante D. Henrique, la jefatura de la Orden estaba conferida a un miembro de la familia real. Estaba formalmente incorporada a la Corona, junto con el cargo de gran-maestro de las otras dos órdenes militares portuguesas, las de Santiago y la de Avis por la Bula

³ Esta bula limita el reparto del mundo entre Portugal y España en la parte asiática, con ella se limitaron las pretensiones españolas de llegar libremente a Asia por occidente, Portugal con esta bula ampliaba la concesión romana hasta el Moluco, y al mismo tiempo ponía en paridad de derechos con España; momento en que a nuestro entender se hizo inexcusable la definición y concreción del antimeridiano. Beatriz, Fernández Herrero. *La Utopía de América*. Barcelona, 1992. pp. 121-126.

⁴ Existe un interesante estudio sobre las bulas de donación a los reyes españoles y portugueses en el trabajo de Fernandez Herrero *Ibid.* pp. 111-126.

⁵ *Relação breve da fundação da Congregação do Oratorio de Sta Cruz dos Milagres de Goa*. BNL/Mss Theatinos. Lisboa, 1682. fl 130-138v.

⁶ Teotonio, DE SOUZA. *Discoveries Missionary Expansion and Asian Cultures*. Goa, 1994, pp. 23-25.

⁷ *Idem*, pp. 34-36.

papal *Praeclara Charissimi*, de Diciembre de 1551.⁸ En su doble calidad de Reyes de Portugal y de “gobernadores y administradores perpetuos” de la Orden de Cristo, D. Manuel y sus sucesores tenían el derecho del *padroado* sobre todos los puestos, cargos, beneficios y funciones eclesiásticas en los territorios ultramarinos confiados al *padroado* aun cuando las tierras no descubierta en ese momento hubieran sido divididas entre las Coronas de Portugal y Castilla por el Tratado de Tordesillas en 1494.⁹ La esfera del *padroado* en el siglo XVI alcanzó su mayor extensión e iba desde Brasil hasta Japón, durante ese siglo ningún obispo podía ser nombrado para ocupar la silla de alguna catedral existente o de reciente creación sin la venia del monarca portugués, ni tampoco podía erigirse ninguna nueva catedral sin la autorización del mismo. Posteriormente también lograron que ningún misionero pudiera ser enviado a esas tierras sin la autorización de la Corona portuguesa y para ello debían necesariamente viajara en un navío portugués, para hacer efectiva la medida.

Algunos seguidores del *padroado* afirmaban que el rey de Portugal era una especie de nuncio del papa y que su legislación eclesiástica tenía la fuerza de los decretos canónicos. Con la llegada del marqués de Pombal a la administración portuguesa en el siglo XVIII y con su absolutismo real llevado al extremo, suscitó una serie de observaciones o comentarios como las del obispo de Goa¹⁰ (recién nombrado en 1774), quién señala “que el rey de Portugal, en virtud de su posición de gran-maestro de la Orden de Cristo, era un *prelado espiritual* con jurisdicción y poderes superiores a todos los prelados de las diócesis y a los ordinarios de dichas iglesias en el Oriente”. Sin ir tan más lejos, sucesivos reyes de Portugal actuaron sin duda como si los obispos y el clero de ultramar fuesen, en muchos aspectos simples funcionarios del Estado, como los virreyes o los gobernadores. Les daban órdenes sin ni siquiera consultar a Roma, controlaban sus actividades y legislaban frecuentemente en asuntos eclesiásticos. Hacían lo mismo con los provinciales y los superiores de las órdenes religiosas que funcionaban en los territorios del *padroado*, y en ocasiones hasta con los misioneros individuales o con los párrocos.¹¹ Continuamente se

⁸ Francis, A. Dutra, “Membership in the Order of Christ in the Seventeenth Century: Its Rights, Privileges, and Obligations”. En *The Americas*, Vol. 27, No. 1 (Jul., 1970). Pp. 3-25.

⁹ Fernández Herrero. Op. Cit. Pp. 51-53.

¹⁰ *Memorias para a Historia Ecclesiastica de Goa e Missoes da Asia*. BNL/Fcos. Goa 1776 fl 74-77v.

¹¹ Como ejemplo de esta forma de accionar del *padroado* existen una serie de ejemplo en diversos documentos de cómo los que a continuación se citan y de los cuales se aprovecharon tanto Propaganda FIDE como la Sociedad Francesa de Misioneros Extranjeros, como ejemplo existen documentos como los siguientes: *Copia della lettera dell' eminentissimo senhor Cardinale Antreri Pretensso della sacra Congregatione de Propaganda Fide al P. Phelippe Mamo da Companhia de Gesù*. BA/Jesuítas na Asia, Lisboa. [1673 oct 19] [fl. 238]; *Instrucao Que O Padre Andre Palmeiro Visitador Da Provincia De Japam E China Deu Ao P. Gaspar De Amaral Mandando Por Superior*

rehusaban a reconocer la validez de cualquier Breve, Bula o Disposiciones Papales relacionadas con los asuntos dentro de la esfera del *padroado* y que no hubiesen sido aprobados por la Corona portuguesa y registrados con el *Regium Placet*¹² de la Cancillería Real. Los diezmos cobrados por la Corona debían en principio ser utilizados para financiar las misiones y los establecimientos de la Iglesia en las posiciones ultramarinas. Eran muchas veces insuficientes para este fin y, entonces eran completados con subsidios, pensiones u otras formas de pago hechas a través del fondo general de la tesorería real, a pesar de que los subsidios reales tuvieran tendencias a ser pagados “mal, tarde o nunca”. Por otro lado la Corona en ocasiones utilizaba sustancialmente el dinero conseguido a través de los diezmos para ayudar a cubrir el déficit de la administración general, como sucedió en las zonas mineras auríferas de Minas Gerais durante el siglo XVIII.¹³

Los reyes de Portugal ya fueran los de la Casa de Avis o los Habsburgo españoles (1580-1630), o los de la casa de Braganza aun cuando defendían con pertinencia sus privilegios innegablemente mucho más grandes del *padroado*, tenían también generalmente consciencia de los deberes y de las obligaciones que implicaban. Ni existió nunca falta de prelados o de misioneros listos a recordarle al monarca reinante su deber con las misiones.¹⁴ La convicción de que Portugal era la nación misionera por excelencia en el mundo occidental¹⁵ estaba esparcida y profundamente enraizada entre todas las clases de la sociedad portuguesa. El padre Antonio de Vieira, SJ la señaló caracterizándola en una carta escrita¹⁶ en su misión en Maranhao dirigida al joven rey D. Alfonso VI en abril de 1657:

Os outros reinos da cristandade, Senhor, tem como objetivo a preservação dos seus vassallos, para alcancarem a felicidades temporal

Daquelle Misma BA/Jesuitas na Asia. Lisboa, [1631 Fev. 16] [Fl. 41]; También en: *Relatorio anónimo sobre a entrada de missionarios occidentales pelos mandarins chineses ao procurador do Senado de Macao a fim de regressarem aos seus países*. ANTT/Ministério do Reino. Lisboa. S. XVIII fls 1v-22.

¹² “Real aprobación”, un interesante estudio sobre las implicaciones del ejercicio de esta facultad y el trastocamiento del poder del papa y el enfrentamiento con el poder político de las monarquías europea en general, en este caso la portuguesa. Se encuentra en la obra de Juan Nicolás de Hontheim, obispo auxiliar de Tréveris, en su obra titulada “Justini Febronii Juris consulti de Stata Ecclesiæ et legitima potestate Romani Pontificis Liber singularis ad reuniendos dissidentes in religione christianos compositus” *Enciclopedia Católica*, en: <http://ec.aciprensa.com/f/febronianismo.htm>

¹³ Teotonio, De Souza. *Discoveries Missionary Expansion and Asian Cultures*. Goa, 1994, pp 67-86

¹⁴ *Parecer sobre as causas da decadencia do Padroado Português no oriente*. BNL/Mss 243 n 16, Lisboa, 1838. fls 1-3v.

¹⁵ “Alferes da Fé” como se vanagloriaba el poeta-dramaturgo Gil Vicente. En Moseley; William W. “O Rei Do Mar”: Portugal the Sea, and Gil Vicente *Luso-Brazilian Review*, Vol. 11, No. 1 (Summer, 1974), o pp. 98-104 (article consists of 7 pages) Published by: University of Wisconsin Press.

¹⁶ Vieira, Antonio SJ. *Historia do futuro*. Lisboa Occidental na officina de Antonio Pedrozo Galram. 1718. f.º 145v.

nesta vida e a felicidade eterna na outra. E o reino de Portugal, além deste objetivo que é comum a todo, tem por seu objetivo particular e especial a propagação e a extensão da fé católica nas terras pagãs, para que Deus o criou e fundou. E quando mais Portugal agir no sentido de manter este objetivo, tanto mais segura e certa será a sua conservação; e quando mais dele divirja, tanto mais duvidoso e perigoso será o seu futuro.

Esta carta según se sabe puede no haber impresionado mucho al joven inexperto y convulsivo monarca de catorce años que recientemente había subido al trono; pero todos los otros gobernadores tomaron muy en serio sus responsabilidades misioneras. En cierta manera no concordaban con la observación del obispo de Pachim acerca de la misión de Ceilán, en 1606, en la que señalaba:¹⁷ "...que soy yo y no el rey quien va a responder por ella a la hora de la muerte en el día del juicio final". Como muestra del clima que se respiraba por aquellos tiempos se han encontrado innumerables despachos reales dirigidos a los virreyes gobernantes y obispos que comenzaron con la siguiente frase de abertura: "Porquanto a primeira e principal obrigação dos reis de Portugal é promover a obra da conversão por todos os meios ao seu alcance..." o con expresiones parecidas las que muestran el coraje con que atienden las cosas del *padroado português*. Aunque a veces se trata sólo de retórica, muchas veces su significado era sincero. Los virreyes, gobernadores y los órganos independientes como por ejemplo el Consejo Municipal de Goa, muy frecuentemente se quejaba de que el rey estaba gastando cuantiosas cantidades de dinero de los limitados recursos locales como los de la Iglesia y sus misiones, incluso en periodos de guerra y de graves crisis económicas se hacia notar aún más.

Si partimos de lo anterior, es necesario reconocer que los monarcas de la Casa de Avis fueron un tanto lentos en la organización de una eficiente jerarquía de la Iglesia de ultramar. Los primeros descubrimientos portugueses en África y Asia se encontraban como ya se ha dicho antes bajo la jurisdicción eclesiástica de la Orden de Cristo (que tenía su sede en Tomar), hasta la creación de un obispado en Funchal, Madeira, en 1514.¹⁸ A pesar de las distancias en que se encontraba esta isla atlántica del escenario de las actividades misioneras portuguesas en Asia, no fue sino sólo veinte años más tarde cuando fue creada en Goa una diócesis independiente, con jurisdicción que se extendía desde el cabo de Buena Esperanza hasta China. Fue en 1557 que Goa se tornó en arzobispado metropolitano con poderes sobre las catedrales de reciente creación de Cochín y Malaca

¹⁷ *Levanamento de censuras ao Bispo de Malacca e executores da sua conservatoura (Palacio Pontifical de Pachim sob nosso sinal e zello aos 19 de Dezrº de 1608)* BNL/ Mss COD 179. Lisboa, 1608. fls 238-238v

¹⁸ Oscar Werner SJ. *Atlas des missions catholiques*. Fribourg, Herder, 1886. p. 82.

y la que le siguió de Macao (1575).¹⁹ Esta larga demora contrasta con el rápido desarrollo del Patronato Real en la América española, donde una jerarquía eclesiástica perfectamente autónoma funcionaba en las Antillas antes de 1515 y donde el arzobispado de México data desde 1548.²⁰ Como ya se ha hecho referencia antes, el desarrollo realmente espectacular de las misiones portuguesas en Asia inició con la llegada de los jesuitas, quienes fueron también los de mayor coraje al momento de defender e interpretar las pretensiones del *padroado* durante los siguientes dos siglos.

El primer desafío hecho al *padroado* vino de los frailes españoles misioneros en las Filipinas, donde se fijaron a partir de 1656. Muchos de los frailes consideraban a estas islas como un puente para los campos misioneros muchos más prestigiosos como lo eran los de China y/o Japón, que en un inicio fueron prácticamente un monopolio de los jesuitas y del *padroado* portugués, desde 1549.²¹ Los misioneros españoles de las Ordenes Mendicantes intentaron por primera vez abrir una brecha en este monopolio en el último cuarto del siglo XVI, pero pasaron muchos años hasta obtener el consentimiento total de Madrid y de Roma. Felipe II de España y I de Portugal, tenía la conciencia muy clara de la dudosa lealtad de sus súbditos recién conquistados es decir los portugueses y acepto de manera general la opinión de sus consejeros lusos de que los dos imperios de Extremo Oriente deberían ser dejados a los misioneros jesuitas del *padroado*. El sucesor, no se preocupó tanto en favorecer a los portugueses como él lo hizo, lo que le acarreo serias críticas. En 1608, con la unión de las Coronas Ibéricas el papa Paulo V revocó el monopolio portugués de la actividad misionera en la mayor parte de Asia y autorizó formalmente a los misioneros españoles de las Ordenes Mendicantes a viajar a Asia en navíos que no fueran portugueses.²² En 1633 esta concesión se extendió a otras órdenes religiosas y en 1673 al clero secular. Todas estas medidas, en realidad fueron meramente sancionadas, ya que estaban, hacía mucho tiempo puestas en práctica de forma ilegal.

Uno de los argumentos utilizados más fuertes por los portavoces de los frailes españoles en sus críticas al monopolio portugués y a los jesuitas de las misiones en el Extremo Oriente era el de que ni el reino de Portugal ni la Compañía de Jesús, así fuera con la mejor de las intenciones podrían disponer de un numero suficiente de hombres para enfrentar con éxito la conversión real de almas. El padre Nuno da Cunha, SJ, enviado personal de D. Joao IV a Roma, en 1648, al relatar a su rey una conversación que

¹⁹ *Ibíd.* pp. 97-99.

²⁰ Bayle Constantino SJ. *La expansión misional de España*, pp. 75-86.

²¹ *Ídem*, pp. 198-209.

²² *Ibíd.*

tuvo con el Papa Inocencio X acerca de este problema, declaro que Su Santidad:²³

Afirmava que as conquistas de Portugal estavam a ser muito negligenciadas a que só os Congolese pediam sessenta missionários; e os pedidos vindos da Índia e de outras conquistas eram tantos e tão grandes que ele estava informado de fonte segura que, mesmo se Sua Majestade quisesse enviar para lá todos os religiosos que existem em Portugal, eles não constituiriam senão uma pequena percentagem nos números que eram realmente necessários. Acrescentou que se eu tentasse negar este facto estaria a negar a verdade evidente, ou então demonstraria que eu não estava preocupar-me com o fundo de problema que consistia em que as conquistas só foram concedidas ao padroado por causa da salvação de almas.

El Papa Inocencio insistía, en consecuencia cómo lo habían hecho sus predecesores inmediatos, que el monopolio misionero portugués no era eficaz y estaba siendo rebasado y que misioneros de otros países europeos debían ser autorizados para ir a África y Asia sin ingerencia portuguesa.

La diferencia relativa de la mayor parte de los Papas del Renacimiento por las misiones ultramarinas no fue de ninguna manera compartida por sus sucesores del siglo XVII. Urbano VIII (1623-1644), en particular, fue un entusiasta patrono del esfuerzo misionero.²⁴ El papado estaba ahora perfectamente consciente de que los enormes privilegios que habían sido concedidos tan fácilmente al *padroado* portugués y al patronato español eran, en muchos aspectos inconvenientes y subversivos para la autoridad papal. Los Papas nada podían hacer en relación al Imperio Hispanoamericano, donde los reyes de Castilla mantuvieron y de hecho, extendían su esfera de acción de su patronato real hasta los movimientos de independencia del siglo XIX, tal y como lo hicieron en Brasil los reyes de Portugal, tanto los Hamburgo como los Bragança. Pero en Asia y en África los portugueses habían quedado en una posición mucho más débil, después de que el monopolio marítimo fue destruido por los holandeses y los ingleses. El papado en consecuencia tuvo la posibilidad de reducir y restringir las pretensiones del *padroado* en esos dos continentes durante los siglos XVII y XVIII. Urbano VIII y sus sucesores justificaron esta acción no sólo con base a la manifiesta incapacidad de los portugueses en proveer personal misionero en número suficiente, si no también con argumentos más capciosos como que las primeras concesiones habían tenido como intención

²³ Manuel Teixeira, *Macau e a sua Diocese*, vol. VIII, Macau, 1972. P. 347.

²⁴ Josef Wicki, SJ. *Documenta Indica*. Vol. 2. Roma, 1948, pp. 589-592.

ser aplicadas sólo en los territorios controlados efectivamente por los portugueses y no en los reinos africanos y asiáticos independientes.²⁵

El orgullo y el patriotismo portugués se resistieron fuertemente, esta actitud de Roma fue enfrenada por los monarcas de la Casa de Bragança quienes iniciaron un tenaz combate en la retaguardia, por la defensa de sus derechos del *padroado*. D. Joao IV exaltaba con mucho sentido estratégico, que la Corona portuguesa no intentaría impedir que misioneros extranjeros fueran a los dominios del *padroado*, siempre y cuando lo hicieran con la autorización del rey de Portugal, viajaran en navíos portugueses y se sujetaran al control del Gobierno portugués a través de sus provinciales y superiores, como sucedía con los misioneros portugueses. Esto en efecto era lo que ya sucedía, baste señalara la historia de las misiones portuguesas que encabezaron personajes como: Xavier, Valignano, Ricci y Schall en el Oriente, Anchieta e Meade en Brasil, como ejemplo para reconocer la validez de este argumento. Pero los monarcas portugueses insistían en que la selección final del personal misionero debía quedar confiada a ellos y no a Roma. Pretendían poder rechazar hombres que consideraran no convenientes a sus intereses por su potencial deslealtad como los españoles, en ocasiones los italianos, flamencos y otros individuos venidos de Estados o Principados controlados por la Corona española durante la Guerra de Independencia, de 1640 a 1668.²⁶ Por su parte y de un modo igualmente comprensible, el papado no estaba ya dispuesto a aceptar las enormes pretensiones del *padroado*, e insistía en enviar misioneros escogido por él para todas las regiones de África y Asia que no estaba sometidas al Gobierno portugués.

El creciente control papal de las misiones fue ejercido primeramente a través del Sagrado Colegio de la Propaganda FIDE, fundada en Roma en 1622, y en segundo lugar a través del esfuerzo de la fundación de varias misiones francesas e italianas en África y en el Oriente. El Primer secretario de esta institución, el prelado italiano Francesco Ingoli, que ocupó este importante cargo durante veinte años quien era decididamente anti portugués y criticaba mucho a los jesuitas.²⁷ Le costó mucho tiempo y preocupación compilar informes acerca de las condiciones de las misiones del *padroado*, habiendo dependido sobretodo de informaciones proveídas

²⁵ *Parecer sobre as causas da decadencia do padroado português no Oriente*. BNL/Mss. 245 n. 19. Lisboa, 1838. fl 17-17v.

²⁶ Carlos Alexandre, De Moraes. *Cronologia geral da Índia portuguesa 1489-1962*. Estampa, Mação, 1997, pp. 73-75.

²⁷ *Copia della lettera dell' ementissimo senhor Cardinale Antreri Pretensso della sacra Congregatione de Propaganda Fide al P. Phelippe Mamo da Companhia de Gesù*. BA/Jesuitas na Asia. Lisboa, 1673. fls. 227v- 238.

por un converso brahmán de Goa, Matheus de Castro.²⁸ Entre las numerosas faltas de omisión y de comisión que Ingoli imputaba al *padroado* y a sus seguidores, se cuenta el nombramiento real de los funcionarios eclesiásticos; la equiparación de los decretos reales a las Breves Pontificias; la asignación insuficiente de fondos para el mantenimiento de las iglesias; el hecho de que se dejaran obispados vacantes, la reticencia de los obispos en ordenar un clero local,²⁹ aun cuando poseían todas las calificaciones necesarias para ser ordenados, tal y como acontecía con muchos de los brahmanes goeses; el bautizo de paganos a la fuerza; el rechazo de los jesuitas en colaborar con las otras ordenes religiosas y las pretensiones ejercidas por ellos sobre sus conversos en el mismo sentido. Algunas de las catedrales de *padroado* eran tan vastas en extensión que los obispos no podía cumplir debidamente sus deberes espirituales, aun cuando tuvieran la intención de hacerlo. Finalmente estas y otras críticas hechas comúnmente a los portugueses era el hecho de su exagerada devoción en la realización de las ceremonias exteriores de la Iglesia, contrario a lo que sucedía con el desarrollo espiritual de cada individuo.

Algunas de estas críticas eran exageradas (Matheus de Castro no era de ningún modo un testimonio imparcial), otras eran injustas (el papado se rehusó a reconocer la independencia portuguesa y la consagración de obispos portugueses entre 1640 a 1668), sin embargo, muchas de ellas eran perfectamente válidas. Además de eso, estas informaciones fueron reforzadas por informaciones idénticas provenientes de otras fuentes, como por ejemplo de Antonio Albergati nuncio papal en Lisboa, en 1623. Él afirmaba que la crueldad y la inmoralidad de los portugueses en África y en Asia constituían un gran obstáculo para la obra de la conversión. Su clero tanto el secular como el regular, afirmaba, que su nivel intelectual y teológico era en su mayoría bajo, a pesar de que en el caso de los jesuitas fueran reconocidos por él mismo como excepcionales sin embargo él mismo señalaba que muchos de ellos estaban más interesados en las actividades mercantiles que en las misioneras. Sugirió que la única mane-

²⁸ *Enganos que uzarão os bispos missionarios francezes na entrada que fizerão nas missoens das Indias Orientaes, todos em ordem a malquistar os Missionarios da Companhia. BA/Jesuitas na Asia, Lisboa. sd., fls 87-89.* También se refuerzan estos argumentos en: *Extracto dos breves de Clemente X em que concede muitos privilegios aos clerigos francezes da Propada* [sic] BA/Jesuitas na Asia, Lisboa 1671. fjs 1v-12 y en: *Difesa dell' innocenza di Gio Fillipo de marini sacerdote professso della Caompanhia de Giesu. Contra la falsa informationi che ne hanno scritto cert' uni residenti nel Regno di Tonchino. Agl' Eminintissimi e Reverendissimi Signori Cardinali della Sacra Congregatione de propaganda Fide. Macao 3 di Dezembro 1676* BA/Jesuitas na Asia, Lisboa 1677fjs 112v-127.

²⁹ Argumentos como este y sobretodo sobre los Ritos Chinos, Tonkinenses y Malabares, son muy utilizados por las ordenes de reciente creación como los de Propaganda Fide y los Misioneros Extranjeros de Francia, para minar el control y poder del *padroado* en general y de los jesuitas en particular estos tópicos se analizaran a profundidad más adelante en el presente trabajo de investigación.

ra de poner freno a este lamentable estado de las cosas era el envío de misioneros cuidadosamente seleccionados que no fuesen portugueses y mandarlos por tierra a través de Siria y Persia. Estas sugerencias fueron aceptadas pero, durante la segunda mitad del siglo XVII, Ingoli creó en Roma una influyente corriente de opinión extremadamente al *padroado*, en especial al *padroado* en Asia y que no se limitaba a los cardenales de Propaganda FIDE. En 1658, los primeros vicarios apostólicos, miembros de una nueva sociedad misionera francesa, denominada *Société des Missions Étrangères* de Paris, partieron para Oriente con la aprobación de Propaganda Fide y del papado. Les siguieron muchos más sobre todo franceses e italianos, dependiendo todos ellos directamente de la Santa Sede y no del *padroado*. Estos primeros vicarios apostólicos eran también obispos titulares in *partibus infidelium*, y una de sus tareas principales era empujar en la formación de un clero nativo en los territorios que no estaban efectivamente ocupados por los portugueses.

Una de las primeras acciones que Don Joao IV tomó a un año de haber llegado al trono, fue enviar la orden al virrey de la India y al arzobispo de Goa en donde se les prohibía recibir misioneros enviados por Propaganda Fide, a no ser que se tratara de aquellos que hubieran llegado a Asia por vía de Lisboa con el *exequátur*³⁰ real. Cualquier misionero que no tuviese el *Regium Placet*³¹ y se aventurara a poner un pié en territorio portugués debería ser preso y deportado para Lisboa en el primer navío de la carrera que hiciese en el viaje de retorno, siendo en todo caso tratados con el respeto que merecía el hábito que portaran. Por lo que se conoce este tipo de órdenes fueron frecuentemente repetidas durante los cincuenta años siguientes, sin embargo no se pudo decir lo mismo del

³⁰ Voz con que se designaba el pase que daba la autoridad civil de un Estado a las bulas y rescriptos pontificios para su observancia. Real Academia de la Lengua Española *Diccionario de la Lengua Española* - Vigésima segunda edición. En:

<http://buscon.rae.es/draeI/Srvlt/ObtenerHtml?LEMA=exequ%C3%A1tur&SUPIND=0&CAREXT=10000&NEDIC=No> También: 1a. *Definición de Exequátur*: Autorización que concede un jefe de estado a un agente diplomático extranjero para que ejerza sus funciones. En <http://www.definiciones.com.mx/definicion/E/exequatur/>

³¹ “*Exequatur* (synonymous with Regium Placet), as the Jansenist Van Espen defines it, is a faculty which civil rulers impart to a Bull, papal Brief, or other ecclesiastical enactment in order to give it binding force in their respective territories. This faculty is conceded after ecclesiastical laws have been examined and found not derogatory to any right of the civil power and, therefore, suitable for promulgation. Modern statesmen draw a distinction between the Exequatur and the Regium Placet. The latter, according to them, is given to episcopal acts or acts of any other ecclesiastical superior belonging to the nation for which they are approved; while the former is conceded to enactments of a foreign power, that is, to papal Constitutions; the pope, as head of the whole Church, being formally considered as an authority not belonging to any particular country. In both cases, however, state authorities have the power of examining church laws and giving permission for their promulgation, by which permission ecclesiastical decrees acquire legal value and binding force”. The Original Catholic Encyclopedia. En <http://oce.catholic.com/index.php?title=Exequatur>

nivel de cumplimiento el cual varió. El padre Antonio Vieira, notó satisfactoriamente que su amigo el conde de Sao Vicente, que era virrey de la India entre 1666 A 1668, “poco antes de su muerte escribió una carta al cardenal Orsini en Roma, en la que decía formalmente lo siguiente: que si fueran a la India obispos que no hubieran sido presentados por el rey de Portugal, los mandaría ahorcar públicamente en Goa, aun con el riesgo de que la Congregación de Propaganda Fide los declarará mártires. Que no pensara Su Eminencia ni la Congregación que pudieran huir, ya que él cuenta con muchos soldados y navíos de guerra”.³² Dos de estos prelados fueron de hecho deportados para Lisboa en 1652; sin embargo por otro lado, los portugueses dieron abrigo en Goa en 1664 y en 1684 de los que se tienen noticias, a algunos vicarios apostólicos que fueron perseguidos en el continente por gobernantes musulmanes e hindúes.³³

A pesar de poder recordar estos y otros casos esporádicos de “caridad cristiana”, las relaciones entre los representantes del *padroado* y los de Propaganda Fide continuaron muy tensas durante siglos. Fray Jacinto de Deus, un fraile capuchino de Macao y cronista de su orden en Goa, informó al príncipe regente Don Pedro en 1671 de que los vicarios apostólicos no hacían ninguna conversión-“aquello que ellos dicen en los libros publicados en Europa son puras falsedades”.³⁴ Estas colectas fueron sembradas y cosechadas por los portugueses”. Esta visión que podríamos llamar ultranacionalista aparecía en muchas de la correspondencia de la época, hecha tanto por los legos como por el clero. En consecuencia, la Corona tenía un apoyo total para su política de mantenerse firme en el *Jus Patronus*, que siempre defendió ser un derecho legal, y un derecho que a la letra de un documento papal de 1588 dice lo siguiente: “Nadie puede dejar de respetar, ni la misma Santa Sede en consistorio,³⁵ sin el consentimiento expreso de parte del rey de Portugal”.³⁶ Un siglo más tarde, los tiempos habían cambiado para Roma, aunque no sucediera lo mismo para Lisboa. El papado defendía ahora que los favores y los privilegios concedidos anteriormente a la Corona portuguesa no podían ser interpretados como un contrato estrictamente bilateral, y que los *jus patronatum* no eran de modo alguno una total alienación de los derechos superiores y esenciales de la Iglesia. La Santa Sede, bajo la presión de las circunstancias, podía modificar, retirar o revocar los antiguos privilegios del *padroado*, sus intereses

³² Antonio, Vieira. SJ. *Op. Cit.* f. 168v.

³³ Francisco de SOUSA. *Oriente conquistado a Jesucristo pelos Padres da Companhia de Jesús, no província de Goa*. Vol. 2. BNL/ Monografia Geral H.G 1005v, pp. 457-469.

³⁴ Manuel Teixeira, *Op. Cit.* pp 375-389.

³⁵ Un Consistorio es la reunión del Colegio Cardenalicio para ayudar al Papa en el gobierno de la Iglesia Católica. Es convocado por el Sumo Pontífice. Los Cardenales son creados en los Consistorios. *ACIDIGITAL, o que todo catolico necessita saber*. En <http://www.acidigital.com/>

³⁶ *Memórias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*. BNL /Mss., Lisboa, 1651. COD 108 fl 37.

más elevados y el mayor bien para que las almas postulasen una acción tal. La lucha que siguió fue, consecuentemente, larga y amarga, con el tiempo las etapas finales fueron decididas con el tiempo y sólo algunas de las mayores vicisitudes se resumen aquí, con ese propósito de revisará como un todo y se toman aspectos relevantes y generales, los casos concretos y que interesan para el desarrollo de esta tesis se abordarán de manera particular en el capítulo pertinente.

En Japón, fue de los primeros escenarios en conflictos, y donde la rivalidad entre jesuitas y las Órdenes mendicantes fue en un determinado momento, se presentó un poco menos grave de lo que podría ser catalogado como una guerra sin cuartel, las persecuciones despiadadas dirigidas contra la comunidad cristiana por el gobierno de Tokugawa a partir de 1614³⁷ tuvo como consecuencia cerrar las filas misioneras. Todas las Órdenes se vieron envueltas en la catástrofe que siguió y sus mártires competían unos contra otros sobre todo en la firmeza mostrada para demostraban su fervor religioso.

En China, la situación igualmente fue complicada, sólo que en este caso a consecuencia del problema de los Ritos Chinos, que en ocasiones casi llegó a dilacerar a la iglesia misionera llegando a dividirla entre los años de 1650 a 1742. Este problema tuvo las más serias repercusiones en Europa, donde estuvo envuelta en la controversia entre los Jesuitas y los Jansenistas³⁸ acerca de la gracia y del libre arbitrio, habiendo culminado en una auténtica batalla de libros, en la cual los más célebres escritores de esa época en donde se incluyeron autores de la altura de Arnauld, Bayle, Leibnitz y Voltaire, tomaron parte. Por su parte la sociedad china estaba basada en un sistema de familia con la veneración de los antepasados y sacrificios rituales como hechos centrales.³⁹ Paralelamente a estos ritos ancestrales, había el culto del Estado confuciano, que envolvía también ceremonias en que eran encendidas velas y quemado incienso. En su conjunto, estos ritos constituían la piedra angular del sistema a partir del cual el emperador y la clase gobernante de China —los llamados letrados o nobleza erudita— obtenían su autoridad. Ridiculizar estos ritos y rituales eran considerados como cualquier cosa imperdonable, tanto social como políticamente, a la

³⁷ Perseguições no Japão ao Religiosos da Companhia de Jesus. AHU/Documentação com interesses para a História de Alguns Países (DHAP), Japão. Cx6, doc 13. f 45v-47.

³⁸ “El jansenismo es un movimiento multiforme que influyó en la vida de la Iglesia a partir de los años 40 del siglo XVII, con reflejos en la dogmática, en la moral y en la espiritualidad, a lo que hay que añadir interferencias políticas. Su nombre proviene del teólogo y obispo Cornelio Jansen (1585-1638)”. K. Rahner, *La gracia como libertad*, Herder, Barcelona 1972; H. Kung, *La justificación*, Herder, Barcelona 1967 y en <http://es.wikipedia.org/wiki/Jansenismo>.

³⁹ Arthur Cotterell, *Historia de las civilizaciones antiguas*. Vol. 2. Tr. Juan Faci. Crítica. Barcelona 1984, pp. 478-790.

vez que unía a cualquiera de las dos religiones “populares” —el budismo y el taoísmo— eran además de ser perfectamente compatibles y opcionales.

Mateo Ricci, el célebre fundador de la misión jesuita de Pekín, estaba convencido, después de haber estudiado los clásicos chinos, de que los ritos no eran “de modo alguno idólatras y que tal vez no fueran supersticiosos”.⁴⁰ Los consideraban esencialmente como ritos cívicos que, con el correr de los tiempos podrían convertirse en prácticas católicas. Ni todos los misioneros jesuitas coincidían en ello, si bien es cierto que la gran mayoría lo hacía, y en su actitud de “acomodación” hacen que los ritos se tornen y mantengan durante mucho tiempo el punto de vista oficial de los jesuitas. Los frailes misioneros españoles de las Filipinas, dominicos y franciscanos inicialmente, seguidos de los agustinos en la década de 1680, adoptaron en su mayoría la actitud opuesta. Consideraban a los ritos una pura idolatría y rechazaban sistemáticamente a permitir que sus conversos participaran en ello, si bien es cierto que algunos frailes modificaron su actitud después de varios años de experiencia. Esta controversia junto con los problemas correlacionados, tales como los términos chinos correctos para referirse al concepto de Dios, fueron repetidamente remitidos a Roma para la decisión final.⁴¹ Después de muchas vacilaciones y de muchas declaraciones ambiguas, para no decir contradictorias, el papado acabó por condenar las discutidas ceremonias por idólatras a través de la constitución *Ex illa die*, publicada en Roma en 1715. Los jesuitas bajo varios pretextos se rehusaron a cumplir este decreto, de tal modo que se mantuvo entre los misioneros una lucha con tres frentes siguiendo más o menos las mismas líneas.⁴² Los jesuitas portugueses y sus colegas italianos defendían tanto las pretensiones del *padroado* como la interpretación de los ritos hecha por Ricci. Los jesuitas de la misión francesa (patrocinada por Luis XIV), que habían legado en 1688, toleraban los ritos chinos pero se oponían al *padroado* portugués. Los frailes misioneros españoles y los vicarios apostólicos enviados por Propaganda Fide se oponían tanto a los ritos como al *padroado*. La confusión acerca de los ritos solo quedó resuelta con la promulgación de la constitución papal *Ex quo singulari* de 1742, que obligaba a todos los misioneros actuales y futuros a hacer un juramento de que no tolerarían la práctica de los ritos bajo cualquier hecho o forma ni bajo cualquier pretexto.⁴³

En 1717, el papa Clemente XI reconoció formalmente las tres cate-drales chinas. Pekín, Nanking y Macao, que formaban parte del *padroa-*

⁴⁰ Mateo, Ricci, *Costumbres y religiones de China*. Universidad del Salvador y Diego de Torres. Buenos Aires 1985, pp. 69.

⁴¹ *Memorias para a Historia Ecclesiastica de Goa e Missoes da Asia*. BNL/Fcos. Goa 1776 fl 89v-92.

⁴² Henrion, Mathieu. *Historia General de la Iglesia*. Ancos Editor. Madrid, 1853, pp. 453-456.

⁴³ *Ibid.*

do, e hizo en cierta forma la promesa de crear otras tres en las mismas condiciones. *La Gazeta de Lisboa*, una especie de diario oficial, anunció jubilosamente que Don Joao V había sido reintegrado de su categoría de “el despótico director de las misiones de Oriente”, sin embargo este festejo resultó a todas luces prematuro. Se continuó con el nombramiento de vicarios apostólicos en todas las provincias de China sin hacer ninguna consulta a Lisboa y los prelados portugueses en Asia acabaron gradualmente por adoptar el punto de vista del Vaticano. Cuando el virrey conde de Ericeira pidió al arzobispo de Goa que publicase una pastoral tolerando los ritos chinos en 1719, el primado repelo diciendo: “la experiencia ha demostrado que todas las disputas anteriores entre reyes y pontífices han sido, más tarde o temprano amigablemente resultas y que todos los prelados y dignatarios que, directa o indirectamente, se han atrevido a oponerse a las decisiones de Roma han sido blanco de una severa desaprobación por parte del Vaticano”.⁴⁴ El arzobispo argumentaba que había jurado obedecer la constitución *Ex illa die*, delante del nuncio en Lisboa y consideraba las instrucciones papales más exageradas que los privilegios de la Corona portuguesa. El virrey no disimuló su indignación ante aquello que denominó como una conducta antipatriótica por parte del arzobispo y escribió a los jesuitas portugueses de Pekín instando con ello a mantenerse firmes en la defensa del *padroado* y de los ritos chinos. De hecho, estos continuaron haciéndolo hasta el momento en que fueran obligados a presentar juramento denunciando los ritos chinos, en 1744,⁴⁵ sin embargo mantuvieron su incondicional apoyo al *padroado* hasta la extinción de la Compañía, ordenada por Pombal en todo el Imperio Portugués entre 1759-1760.

A través de este acto, Pombal no solo destruyó el principal pilar del *padroado*, institucional del que era su más ferviente defensor, incluso aun más que los jesuitas pero al mismo tiempo propinó un golpe fatal a las misiones católicas romanas en Asia la mayoría de las cuales estaba ya en declive. Mientras tanto la controversia acerca de los ritos originó que el hasta entonces tolerante emperador K'ang-hsi amenazara con prohibir la propagación del cristianismo en China, por las razones que anotó en un comentario marginal que surgió en la traducción china de la constitución *Ex illa die*:

Después de haber sido este decreto, puesto apenas a decir que los europeos son individuos de espíritu estrecho. ¿Cómo pueden hablar acerca de los principios morales de China si no conocen absolutamente nada acerca de las costumbres, de los libros o de la lengua china, que les pueda permitir comprendernos? Mucho de lo que afirman y dis-

⁴⁴ “Noticias (Breves e verdadeiras) dos termos e procedimentos”. *Memórias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus sufragâneos*. Mação. 1731 BNL/ Cod 176 fl 28 y 28v.

⁴⁵ “Breves para a embaixada de Pekim” *Jesuitas na Asia* BA/ Mss 49-VI-14. Fls. 468-473.

cuten nos hacen reír. Hoy vi al nuncio papal (Mezzabarba) y el decreto. Se comporta realmente como un padre budista o taoísta ignorante, si bien es cierto las supersticiones mencionadas sean las de religiones sin importancia. Este género de conversaciones irreflexiva no pudieron haber sido más extrema. De ahora en adelante, los europeos no deberán predicar más en China. Debe ser prohibido de hacerlo, para evitar complicaciones.⁴⁶

Aunque al final el Emperador no haya cumplido su amenaza de expulsar a todos los misioneros de las provincias, estos pasaron a trabajar con dificultades cada vez mayores a partir de ese momento. Los jesuitas estaban autorizados a permanecer indemnes en la corte de Pekín, donde se utilizaban sus capacidades científicas y técnicas en particular en los campos de las matemáticas y la astronomía. Sus colegas que trabajaban en las provincias fueron perseguidos intermitentemente y lo hacían sólo si no se comportaban contrarios a las autoridades provinciales, quienes los dejaban generalmente en paz, a ellos y a sus conversos. Estos últimos provenían entonces casi en su totalidad de las clases más pobres por lo que la condenación final de los ritos, hecha en 1742, había tornado imposible la conversión de cualquier mandarín o funcionario aun cuando los dominicos españoles hubieran pretendido haber convertido algunos en Fukien.

Otra de las dificultades de la Iglesia en China en el siglo XVIII era el hecho de que la Corona de Portugal estaba siempre atrasada en cuanto a las remuneraciones de los obispos. Don Joao V el Magnánimo había ordenado que los recursos destinados a los obispos del *padroado* debían ser satisfechas con el presupuesto tomado del Tesoro Real en Asia portuguesa.⁴⁷ Debido a las continuas luchas contra los musulmanes en Omán, con los Martahás y otros que mantuvieron durante todo este periodo, nunca había fondos suficientes en Goa o Macao para pagar todos los gastos episcopales en su totalidad, a pesar de ello algunos de los obispos no recibían nada de esas fuentes durante diez o veinte años. Un pequeño porcentaje de las sumas gastadas por D. Joao V la construcción del convento-palacio de Mafra, o en el patriarcado de Lisboa, fue tomado ampliamente para financiar todos los obispos del *padroado* pero este monarca nunca consiguió ahorrar en esos “pequeños lujos”.

El exagerado nacionalismo desde mi punto de vista fue el que condujo a la rivalidad tan dramática entre los diversos misioneros europeos en China no tenía límites, evidentemente a los portugueses aun cuando ellos fueron los que lo llevaron al límite. Los jesuitas franceses, patrocinados

⁴⁶ António Brásio. *CSSP., História e Missionologia. Inéditos e Esparsos*. Lisboa, 1973, p. 168.

⁴⁷ Luis Lisanti (ed), *Negócios Coloniais. Uma correspondência comercial do século XVIII*, Vol. 3. São Paulo, 1979, pp. 370-371.

por Luis XIV, apoyaban activamente los intereses temporales de Francia y eran muy poco amistosos en las relaciones con sus colegas lusitanos. El padre Jean de Fontaney, a su regreso a Francia con la intención de reclutar a más misioneros señala en 1699, en conversación con un agustino español con el que se encontró en Cantón "...que no descansaría mientras no lograra expulsar a todos los padres portugueses y que se daría a la tarea de traer a todos los jesuitas franceses que pudiera, sólo para conseguir este propósito".⁴⁸ El mismo agustino, Fray Miguel Rubio, afirmó posteriormente que los treinta y cuatro padres españoles —franciscanos, dominicos y agustinos— que se encontraban entonces en China, no se someterían nunca "a cualquier obispo de otro reino". Aun cuando estos mismos frailes estuvieran dispuestos a hacerlo, sus superiores en Manila nunca los autorizarían a eso, y el rey de Castilla no toleraría nunca una violación de esta naturaleza dentro del *Patronato Real español*— "En tanto vinimos todos a las Filipinas a expensas del Tesoro Real, que también pagó nuestro viaje para acá y paga nuestra estancia aquí".⁴⁹

La estrecha relación entre el poder espiritual y temporal europeo no dejó de ser notada en la corte de Pekín. La posición de Macao como cuartel general de la Iglesia militante en Asia oriental y como un caballo de Troya para la conversión de China era particularmente envidiada "de esta fortaleza real", escribió un entusiasta jesuita portugués en 1650, "paren casi todos los años los predicadores del Evangelio para combatir en todas las vecinas tierras paganas, izando el estandarte real de la Santa Cruz en los más altos y fuertes baluartes de la idolatría, orando por Cristo crucificado, y sometiéndolo al dulce juego de Su Santísima ley los reinos y los imperios más orgullosos y más aislacionistas".⁵⁰ Macao había sido fuertemente fortificado a la manera europea después del frustrado ataque holandés a principios de 1622 y muchos funcionarios chinos consideraron que se podía tomar una cabeza de playa de la expansión europea, no sólo desde el punto de vista meramente religioso y comercial, sino también desde el punto de vista militar y político. Fue necesario utilizar todo el tacto e influencia de los jesuitas de Pekín para frustrar los esfuerzos periódicos hechos por los xenófobos funcionarios confucianos para inducir al emperador a dar la orden de destrucción o por lo menos la evacuación de la *Ciudad del Santo Nombre de Dios* en China (Macao).

⁴⁸ Instrucao Que O Padre Andre Palmeiro Visitador Da Provincia De Japam E China Deu Ao P. Gaspar De Amaral Mandando Por Superior Daquelle Misma BA/Jesuítas na Asia. Lisboa, [1631 Fev. 16] [fl. 48].

⁴⁹ Carta Vinda das Phelipinas. AHU/ Padrao do Oriente cx 494. 15 novembro 1768, Macao. Fl. 89.

⁵⁰ *Relatorio anónimo sobre a entrada de missionarios occidentales pelos mandarins chineses ao procurador do Senado de Macao a fin de regressarem aos seus países*. ANTT/Ministério do Reino. Lisboa. S. XVIII fls. 78v-79.

El emperador Yung-cheng, que subió al Trono del Dragón en 1723 no veía a los jesuitas con buenos ojos como lo hiciera su ilustre padre, y estaba más consciente de la amenaza que los cristianos constituían como religión por lo menos potencialmente subversiva del orden confuciano establecido. Al discutir un día el asunto con algunos de los jesuitas de Pekín, observó en una presentación impresionante sobre “política cañonera” que apoyó los esfuerzos misioneros europeos del siglo XVIII:

Dicen que vuestra ley no es falsa. ¿Cree en usted, si imaginaba que era falsa que es y que me habría impedido de destruir sus iglesias y de expulsarlos? ¿Qué diría si yo enviara un grupo de bonzos y lamas a vuestro país para predicar sus doctrinas? Quieres que todos los chinos se conviertan al cristianismo. Se que vuestra ley lo exige. Pero en ese caso, ¿qué es y qué nos sucederá? Los conversos que hacen reconocerlos a penas a usted en el momento en que lo perturban. No escuchará otra voz que no sea la suya. Se que, en el momento presente, no hay nada que temer, pero cuando sus navíos vengán en miles habrá, entonces probablemente un gran desorden.... El emperador (K'ang-hsi), mi padre, perdió mucha de su reputación junto a los eruditos por la condescendencia con que dejó quedarse aquí. Las leyes de nuestros antiguos filósofos no admiten cualquier cambio, y yo no permitiré que mi reino se exponga a un ataque de esa naturaleza.⁵¹

Cuando hubo tantos obstáculos a la propagación del cristianismo en China, habiendo sido los europeos responsables de alguno de los más grandes, resulta sorprendente que los misioneros habiendo conseguido los éxitos que consiguieron. Hacen falta datos de confianza en cuanto el número de conversos, y los confirmados por los sembradores del Evangelio generalmente son exagerados, pero el número total difícilmente podría haber superado los 300,000 al momento en que el *padroado* estaba en auge, al principio del siglo XVIII. Este es un número significativo, si se tiene en cuenta el número relativamente pequeño de misioneros (cerca de 120) existentes en China, que sin duda fue muy modesto en relación a la población total del imperio, que totalizaba en aquel momento cerca de unos cien millones de habitantes. El número de conversos decayó rápidamente en la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente después de la expulsión de los jesuitas, y es incierto que hubiera más de unos 50,000 católicos romanos en China al inicio de 1800.

En Annam y Siam, los misioneros del *padroado* trabaron también una batalla obstinada e igualmente perdida contra la invasión de los vicarios apostólicos y de los misioneros enviados por el *Rey Sol* de Francia, que se consideraba mucho mejor entrenados e instruidos que los del *Rey Merce-*

⁵¹ Documentação com interesse para a Historia de Alguns países: MACAO. AHU/Mss cx.7, doc. 14 fls. 12-12v.

nario de Portugal. Fueron muchas y continuas las querellas acerca de la jurisdicción eclesiástica existente entre las dos partes las cuales se pretendía fueran decididas a favor de los recién llegados, a través de una Breve del papa Clemente X en 1673, dirigido al obispo de Goa, y que en la práctica, retiraba de la jurisdicción del *padroado* todos los territorios que no eran en ese tiempo gobernados por la Corona portuguesa –*extra dominium temporale regni Portugalliae*. Los misioneros portugueses de Macao que habían construido misiones florecientes en Tonkin y en Cochinchina (Vietnam del Norte y del Sur), sólo aceptaron someterse finalmente en 1696. Se les unieron posteriormente españoles (de Manila), e italianos, habiendo los franceses adquirido previamente posiciones a través del padre Alexander de Rhodes, SJ que misionó en Annam y desarrollo un papel en la adaptación del cristianismo a la cultura y sociedades regionales, más o menos semejante al trabajo que realizó Matteo Ricci en China. En espacio de dos siglos los misioneros consiguieron formar en lo que entonces era conocido como Annam un clero nativo y una comunidad cristiana que fueron en determinados aspectos, los más fuertes y los más profundamente enraizados en el continente asiático con resultados a largo plazo.⁵²

Con la expulsión del poder portugués y de los padres portugueses de Ceilán en 1656-1658, los conversos católicos romanos de esa isla sufrieron una constante persecución promovida por los holandeses en las provincias marítimas y en las tierras bajas que quedaron bajo su control. Estas comunidades católicas fueron salvadas de la extinción que las amenazaba gracias a la acción del venerable Fray José de Vaz, un misionero goés del Oratorio, que llegó a Ceilán en 1678 y ahí murió en 1711. Habiendo establecido su cuartel general en el reino budista de Candi, en el interior montañoso, él y sus sucesores dieron a los católicos de las tierras bajas la dirección moral y material necesarias para poder sobrevivir al régimen calvinista que los perseguía. Brahamanes indios por su origen podía circular disfrazados con relativa facilidad y reestablecieron las relaciones entre los católicos de Ceilán y sus correligionarios del continente. Un movimiento de resurgimiento budista que se desarrollo en Candi en la segunda mitad del siglo XVIII tuvo como consecuencia una menor tolerancia de los gobernantes locales por los misioneros católicos que vivían entre ellos; pero por aquellos años, los oratorianos goeses estaban suficientemente establecidos en las regiones marítimas para evitar de esa manera utilizar Candi como base. La iglesia calvinista en Ceilán había también dejado de ser una iglesia proselitista, y en consecuencia las leyes anticatólicas constantes del código nunca más fueron rígidas y forzosamente cumplidas por las autoridades holandesas. Cuando los ingleses sustituyeron a Holanda en Ceilán, hacia finales del siglo XVIII, se les deparó una comunidad cató-

⁵² *Notas das missoes de Cochinchina e Tunkim en 1781*. AHU/Padroado do Oriente Cx 494, Macao, fls. 5-7.

lica activa y enérgica. Aunque no fuese tan numerosas como había sido en su apogeo durante el periodo portugués, cuando había alrededor de unos 75,000 cristianos sólo en el reino Tamil hindú de Jafná, comprendía un creyentes esparcidos por toda la isla que habrían crecido en su fe por la actitud abnegada de los oratorianos goeses. Como el Consejo Ultramarino de Lisboa había atestigüa a la Corona en 1717: "...estos misioneros proceden de un modo tan ejemplar que sólo ellos y los padres de la Compañía son los verdaderos misioneros y los mas indicados para convertir las almas de los nativos de Asia".⁵³

La autoridad eclesiástica del *padroado* sobre la diócesis de Meliapor, que había sido creada en 1606 y cubría la región costera oriental de la India, Bengala y Pegu, fue más o menos respetada hasta 1776. En ese año, el gobierno francés de Pondichery abolió la jurisdicción del *padroado* en los territorios franceses de la India e el papado aceptó el "*fait accompli*"; aunque Calcuta y Madrás sólo fueron separadas del *padroado* en 1834. La región de Madurá, en la costa sudeste, fue evangelizada en parte por los misioneros jesuitas inspirados por los italianos Roberto de Nobili (que murió en 1656), quien hizo concesiones importantes al sistema de castas hindú en sus esfuerzos para atraer conversos de las castas altas.⁵⁴ Los ritos de Malabar, como se les llamó fueron inevitablemente objeto de la misma sospecha de la no ortodoxia que los ritos chinos y al igual que aquellos condenados, después de una violenta controversia (que tuvo también repercusiones literarias en Europa), por el papa Benedicto XIV en 1744.

En la otra costa de la India, el *padroado* tuvo serios problemas después de la ocupación inglesa de Bombay, donde los padres del *padroado* eran sospechosos de formar una quinta columna portuguesa. La Compañía de las Indias Orientales expulsó a estos padres portugueses de Bombay en mayo de 1720, sustituyéndolos por carmelitas italianos del vicariato apostólico de Dehli, cuya concordancia previa fue secretamente negociada. Las autoridades portuguesas de Lisboa y de Goa protestaron continua y enérgicamente contra la violación del *padroado*. Casi setenta años más tarde la Compañía de las Indias Orientales cedió ante la imposibilidad de reconquista por parte de Portugal sobre la provincia del norte. En mayo de 1789 Bombay fue devuelta a la jurisdicción del arzobispo de Goa, pero muchos de los católicos locales tomaron entonces partido por los carmelitas italianos desalojados y sus críticas, seguidas por las réplicas hechas por los defensores del *padroado*, se sucedían rápidamente unas a otras en Lisboa, Londres y Roma. Después de mucha excitación e indecisiones, la

⁵³ Primera parte, resumo da grande historia da missao de Candia e ilha de Ceilao desde seu principio até o anno de 1785. AHU/ Padroado do Oriente, cx 494 fls. 2-56.

⁵⁴ Relacao de Mapas, cartas e plantas de fotificacoes. Índia. AHU/Documentação com interesse para a Historia de alguns países CX 2, docs. 22,24,25 fls. 13.19v.

compañía de las Indias Orientales resolvió finalmente el problema –por lo menos temporalmente- mediante un juicio salomónico previo concediendo dos de las cuatro parroquias disputadas al *padroado* y dos a los vicarios apostólico.

Conclusiones

Cualquier estudio hecho con profundidad de la historia del *padroado* durante los siglos XVII y XVIII debe mostrar que fue mucho más veces objeto de críticas más que de elogios entusiastas por parte de los extranjeros, fueran estos últimos franceses, españoles o italianos católicos-romanos, o ingleses y holandeses protestantes. Esta institución fue además de eso, capaz de inspirar una lealtad devota a algunos de los clérigos nativos que la servían, incluso en los tiempos más oscuros. Entre ellos se cuenta la figura del padre annamita Felipe Bihn del Rosario. Criado y educado en la misión de Tonkin a cargo de jesuitas, llegó a Lisboa con tres compañeros en 1796 como enviado de su pueblo, para pedir misioneros portugueses bajo el auspicio del *padroado*. Los tiempos de la Revolución Francesa y de las guerras napoleónicas eran particularmente poco propicios para un proyecto así. Murió en 1833 sin haber vuelto a su tierra natal. Fue el último defensor del *padroado* en Annam o indochina como se le llamaba ya en esa época y dejó veintitrés volúmenes de las obras manuscritas en vietnamita, portugués y latín como prueba de su gran dedicación a esta causa perdida.

El año de la muerte de Bihn en Lisboa fue también el año en que subió al poder la monarquía anticlerical y liberal de D. Pedro IV. La nación estaba en la bancarrota después de una guerra civil que había durado tres años, y D. Pedro, junto con algunos de sus principales defensores, estaban convencidos de que las ordenes monásticas poseían una enorme riqueza. La creencia era infundada, pero fue en gran parte responsable de la decisión gubernamental de suprimir todas las órdenes religiosas y de confiscar todas sus propiedades mediante el decreto del 28 de mayo de 1834. Las relaciones con el Vaticano habían sido rotas un año antes y solo se reestablecieron en 1841, pero estos y otros acontecimientos se sitúan fuera del interés de esta tesis.

Abreviaturas

BNL/Mss. Biblioteca Nacional de Lisboa; Lisboa. Sección: Manuscritos.

BA/JA. Biblioteca de Ajuda, Lisboa, Sección: Jesuitas na Ásia.

ANTT/MR Arquivo Nacional Torre do Tombo, Lisboa, Ministério do Reino.

Manuscritos

Diogo DE COUTO. *Década Sexta da Ásia*, copia do século XVIII. BNL/Mss., Lisboa, COD. 665. fl. 122v.

Paulo Da Trindade, *Conquista Espiritual do Oriente*. En: Memórias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos. BNL /Mss., Lisboa, 1731. COD 176 fl 9-24.

Relação breve da fundação da Congregação do Oratorio de Sta Cruz dos Milagres de Goa. BNL/Mss Theatinos. Lisboa 1682. fl 130-138v.

Memorias para la Historia Ecclesiastica de Goa e Missoes da Asia. BNL/Fcos. Goa 1776 fl 74-77v.

Copia della lettera dell' ementissimo senhor Cardinale Antreri Pretensso della sacra Congregatione de Propaganda Fide al P. Phelippe Mamo da Companhia de Gesù. BA/Jesuítas na Asia, Lisboa. [1673 oct 19] [fl. 238].

Instruccao Que O Padre Andre Palmeiro Visitador Da Provincia De Japam E China Deu Ao P. Gaspar De Amaral Mandando Por Superior Daquelle Misma BA/ Jesuítas na Asia. Lisboa, [1631 Fev. 16] [Fl. 41].

Relatorio anónimo sobre a entrada de missionarios occidentales pelos mandarins chineses ao procurador do Senado de Macao a fin de regressarem aos seus países. ANTT/Ministério do Reino. Lisboa. S. XVIII fls. 1v-22.

Parecer sobre as causas da decadencia do Padroado Português no oriente. BNL/Mss 243 n 16, Lisboa, 1838. Fls. 1-3v.

Levanamento de censuras ao Bispo de Malacca e ejecutores da sua conservatoura (Palacio Pontifical de Pachim sob nosso sinal e zello aos 19 de Dezrº de 1608) BNL/ Mss COD 179. Lisboa, 1608. Fls. 238-238v.

Copia della lettera dell' ementissimo senhor Cardinale Antreri Pretensso della sacra Congregatione de Propaganda Fide al P. Phelippe Mamo da Companhia de Gesù BA/Jesuítas na Asia. Lisboa, 1673. Fls. 227v- 238

Enganos que uzarão os bispos missionarios franzeces na entrada que fizeram nas missoens das Índias Orientaes, todos em ordem a malquistar os Missionarios da Companhia. BA/JA, Lisboa. sd., fls. 87-89.

Extracto dos breves de Clemente X em que concede muitos privilegios aos clerigos francezes da Propada [sic] BA/Jesuitas na Asia, Lisboa 1671. fjs 1v-12.

Parecer sobre as causas da decadencia do padroado português no Oriente. BNL/Mss. 245 n. 19. Lisboa, 1838. Fl. 17-17v.

Difesa dell' innocenza di Gio Fillipo de marini sacerdote professo della Caompanhia de Giesu. Contra la falsa informationi che ne hanno scritto cert' uni residenti nel Regno di Tonchino. Agl' Eminintissimi e Reverendissimi Signori Cardinali della Sacra Congregatione de propaganda Fide. Macao 3 di Dezembro 1676 BA/Jesuitas na Asia, Lisboa 1677fjs 112v-127.

Bibliografía

DE SOUZA, Teotonio. *Discoveries Missionary Expansion and Asian Cultures.* Goa, 1994.

DE HONTHEIM, Juan Nicolás. *Justini Febronii Juris consulti de Stata Ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis Liber singularis ad reuniendos dissidentes in religione christianos compositus.* Enciclopedia Católica, en: <http://ec.aciprensa.com/f/febronianismo.htm>

DE MORAIS, Carlos Alexandre. *Cronologia geral da Índia portuguesa 1489-1962.* Estampa, Macao, 1997.

DUTRA, Francis A. "Membership in the Order of Christ in the Seventeenth Century: Its Rights, Privileges, and Obligations". En *The Americas*, Vol. 27, No. 1 (jul., 1970).

FERNÁNDEZ HERRERO, Beatriz. *La Utopía de América.* Barcelona, 1992.

MOSELEY, William W. "O Rei Do Mar": Portugal the Sea, and Gil Vicente *Luso-Brazilian Review*, Vol. 11, No. 1 (Summer, 1974), pp. 98-104 (article consists of 7 pages) Published by: University of Wisconsin Press.

VIEYRA, Antonio SJ. *Historia do futuro.* Lisboa Occidental na officina de Antonio Pedrozo Galram. 1718.

WERNER, Oscar SJ. *Atlas des missions catholiques.* Fribourg, Herder, 1886.

TEIXEIRA, Manuel. *Macau e a sua Diocese*, vol. VIII, Macau, 1972.

WICKI, Josef SJ. *Documenta Indica.* Vol. 2. Roma, 1948.